




ABONOS AGRO

POLÍTICA DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

CÓDIGO: AAA-POL-TH-005


REVISIÓN: 01

2022

 ACEROS ABONOS AGRO	Política de Defensa de la Libre Competencia	Código	AAA-POL-TH-005
		Revisión	1
		Fecha	20/04/2022
		Realizado por	Gestión de Procesos
		Aprobado por	

INDICE

1. OBJETIVO		2
2. ALCANCE		2
3. POLÍTICAS		2
3.1. Políticas generales		2
4. CONTROL DE CAMBIOS		3

	Política de Defensa de la Libre Competencia	Código	AAA-POL-TH-005
		Revisión	1
		Fecha	20/04/2022
		Realizado por	Gestión de Procesos
		Aprobado por	

1. OBJETIVO

Establecer la importancia de la gestión ética de los negocios y la libre competencia. **ACEROS ABONOS AGRO** compite lealmente y en cumplimiento de las leyes aplicables en cada jurisdicción en la que opera.

2. ALCANCE

Aplica para todos los colaboradores de Aceros Abonos Agro S.A

3. POLÍTICAS

3.1. Políticas generales


3.1.1 ACEROS ABONOS AGRO espera que todos sus colaboradores actúen en sus relaciones comerciales con honestidad, transparencia, ética y respeto frente a sus competidores, clientes, consumidores finales y el mercado en general.

3.1.2 ACEROS ABONOS AGRO no tolera, ni respalda o avala en modo alguno, cualquier acuerdo, acto o actuación que viole el régimen de libre competencia y se tomarán las acciones señaladas en las Políticas internas de trabajo cuando se trasgreda la política indicada, o las medidas legales cuando quienes incurran en la conducta sean proveedores o contratistas.

3.1.3 ACEROS ABONOS AGRO rechaza cualquier acto o acuerdo restrictivo de la libre competencia como:

- Negociar precios o descuentos con competidores
- Compartir información con competidores
- Compartir información sensible con terceros
- Abusar de la posición de dominio
- No obrar bajo la buena fe comercial en todas las transacciones comerciales
- Acuerdos contrarios a la libre competencia.

Estos actos se encuentran prohibidos en la organización y estarán sujetos a sanciones disciplinarias y legales:

	Política de Defensa de la Libre Competencia	Código	AAA-POL-TH-005
		Revisión	1
		Fecha	20/04/2022
		Realizado por	Gestión de Procesos
		Aprobado por	

- Fijar directa o indirectamente los precios con competidores o allegados
- Determinar condiciones de venta o comercialización discriminatoria para con terceros
- Repartición de mercados entre productores o entre distribuidores
- Asignar cuotas de producción o suministro
- Asignar, repartir o limitar las fuentes de abastecimiento de insumos productivos
- Limitar los desarrollos tecnológicos
- Subordinar el suministro de un producto a la aceptación de obligaciones adicionales que por su naturaleza no constituyan el objeto del negocio.
- Abstenerse de producir un bien o servicio, o afectar los niveles de producción
- Participar en colusión, licitaciones o concursos para la adjudicación de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas
- Impedir a terceros el acceso de los mercados o los canales de comercialización

3.1.4. Cada empleado tiene la responsabilidad de conocer y garantizar el cumplimiento estricto enmarcado en las reglas para una sana y leal competencia en todas las decisiones y acciones que se realice o tome en el ejercicio de sus labores, y poner en conocimiento a su superior jerárquico de aquellas actuaciones que pudieran perjudicar a la compañía o usar la línea ética para tal efecto.

4. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de vigencia	Modificación	Responsable
1	20/04/2022	Inclusión de portada, control de cambios, Actualización de política y responsables de la misma.	Gestión de procesos